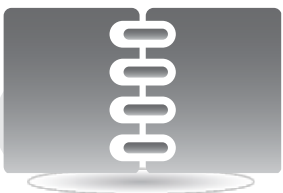


Instructivo



ZONA NORTE

Acassuso
 Beccar
 Benavidez
 Boulogne
 Carapachay
 Del Viso
 Don Torcuato
 El Talar
 Escobar
 Florida
 Garín
 General Pacheco
 Ingeniero Maschwitz
 La Lucila
 Martínez
 Matheu
 Munro
 Olivos
 Pilar
 San Fernando
 San Isidro
 Tigre
 Tortuguitas
 Vicente López
 Victoria
 Villa Adelina
 Villa Martelli
 Virreyes

ZONA NOROESTE

Bella Vista
 Caseros
 El Palomar
 Grand Bourg
 Hurlingham
 José C. Paz
 José León Suárez
 Los Polvorines
 Martín Coronado
 Muñiz
 Pablo Podesta
 Sáenz Peña
 San Andrés
 San Martín
 San Miguel
 Santos Lugares
 Villa Ballester
 Villa Bosch
 Villa Lynch
 Villa Loma Hermosa
 Villa Maipú
 Williams C. Morris

ZONA OESTE

Aldo Bonzi
 Castelar
 Ciudadela
 Ciudad Evita
 González Catán
 Gregorio de Laferrere
 Haedo
 Isidro Casanova
 Ituzaingó
 La Tablada
 La Reja
 Libertad
 Lomas del Mirador
 Marcos Paz
 Mariano Acosta
 Merlo
 Moreno
 Morón
 Paso del Rey
 Pontevedra
 Rafael Castillo
 Ramos Mejía
 San Antonio de Padua
 San Justo
 Tapiales
 Villa Celina
 Villa Insuperable
 Villa Madero
 Villa Tesei

ZONA SUR

Adrogué
 Alejandro Korn
 Avellaneda
 Banfield
 Berazategui
 Bernal
 Burzaco
 Canning
 Cañuelas
 Carlos Spegazzini
 Claypole
 Dock Sud
 Don Bosco
 Esteban Echeverría
 Ezeiza
 Ezpeleta
 Florencio Varela
 Gerli
 Glew
 Guernica
 José Mármol
 Lanús
 Lomas de Zamora
 Longchamps
 Luis Guillón
 Llavallol
 Máximo Paz
 Monte Grande
 Quilmes
 Rafael Calzada
 Ranelagh
 Remedios de Escalada
 San Francisco Solano
 San Vicente
 Sarandí
 Temperley
 Tristán Suárez
 Turdera
 Unión Ferroviaria
 Valentín Alsina
 Villa Domingo
 Wilde

NORMAS GENERALES

COMO UTILIZAR EL SERVICIO

Los profesionales e instituciones que figuran en la cartilla médica de la obra social ejercen su profesión acorde a su buen saber y criterio, pero la prescripción de determinadas prácticas requieren que la auditoría médica de Accord las evalúe para su autorización o bien en caso de considerarlo pertinente disponga de una alternativa diagnóstica o terapéutica. Por otro lado, que un profesional o institución figure en una determinada especialidad para realizar consultas médicas no significa que además se encuentre contratado para realizar otro tipo de prácticas como por ejemplo otras especialidades, prácticas quirúrgicas en general o bien cirugías específicas.

Nota: Para todos los planes excepto 210 y 310 Accord cuenta con un sistema de cartilla cerrada, por tal motivo no se reconoce ni autoriza la atención fuera de la red prestacional ni se reconocerán por sistema de reintegros.

Los reintegros que correspondan acorde a cada plan serán exclusivamente para las prestaciones establecidas expresamente en la tabla de reintegros con valores tope máximos preestablecidos para el plan.

EQUIPOS MEDICOS

Esta obra social se reserva el derecho de solicitar historia clínica con los fundamentos científicos-médicos que justifiquen determinadas prácticas a los fines de ser evaluados por Asesoría Médica.

Los afiliados podrán elegir libremente entre los profesionales de las especialidades que figuren en la cartilla para cada especialidad acorde a su plan de afiliación, toda otra especialidad o profesional que no figure en esta deberá ser consultado a través de la auditoría médica de Accord.

En aquellas prestaciones en las que figuren equipos médicos, el afiliado no puede elegir ser atendido por un profesional en particular del equipo; el Jefe del Equipo actuará en forma personal según las normativas internas de cada equipo cuando las características del caso así lo ameriten. En caso de solicitar la atención personalizada por un integrante determinado del equipo, éste establecerá los aranceles de sus honorarios acorde al convenio que tenga con la obra social o en su defecto en forma privada con el afiliado, no siendo factible ningún tipo de reintegro por parte de Accord.

PRACTICAS DE BAJA, MEDIANA COMPLEJIDAD

Las prácticas que figuran en la cartilla no requieren de autorización previa, si lo requieren aquellas no contempladas, la cuales deberán ser evaluadas por Auditoría Médica.

Las prácticas de rutina, exámenes complementarios y de diagnóstico, tales como análisis clínicos, radiografías, ecografías, tomografías, etc.; cuentan únicamente con cobertura del 100 % en prestadores de la cartilla contratados para la prestación, no siendo reconocidos ni viables de reintegros en otras instituciones. Ante cualquier duda sobre la práctica que deba realizarse puede consultar telefónicamente al 0810-888-2226 o bien personalmente en Accord o Agencias.

LIMITACIONES EN LA COBERTURA

No serán cubiertos ni viables de reintegros por Accord aquellos tratamientos, drogas, prácticas o cirugías citados que:

- Sean de venta libre.
- Se encuentren en etapa experimental.
- No sean avalados científicamente (Normativas ANMAT).
- Se opongan a normas legales vigentes.
- Se contrapongan al proceso natural de la vida del individuo.
- Provisión de sangre.

- Internaciones psiquiátricas crónicas.
- Internaciones geriátricas.
- Cosmetología y Podología
- Prestaciones no contempladas en la normativa vigente - en particular el - Programa Médico Obligatorio-, salvo aquellas expresamente mencionadas en esta cartilla.
- Lesiones causadas por maniobras delicadas o criminales de las que sea responsable el afectado.
- Lesiones sufridas como consecuencia de la participación profesional en competencias, pruebas o demostraciones de pericia y/o velocidad de cualquier índole (motociclismo deportivo, automovilismo deportivo, alpinismo, aladeltismo y paracaidismo).
- Internaciones en los procesos crónicos de cualquier etiología y patogenia, no reversibles ni mejorables con tratamientos médicos y/o quirúrgicos, salvo los episodios agudos o complicaciones o estados terminales que aparecieran en el curso de dichos procesos.
- Supuestos que deben ser atendidos por las Administraciones de Riesgos de Trabajo.

MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS PREVALENTES

Existen determinadas enfermedades crónicas (mencionadas en la Resolución 310/04 SSS), como hipertensión arterial, problemas de tiroides, colesterol elevado, etc. Que

reciben un beneficio adicional en la cobertura de medicamentos. Para ello, usted y su médico deben completar el formulario RESOLUCION 310. El mismo puede descargarse de la página web o puede solicitarlos en las Agencias de Accord Salud. Para la provisión de los medicamentos de uso crónico, Ud. sólo debe presentarse todos los meses en la farmacia RP - Via monte 891, con la receta original vigente de los medicamentos, su credencial y el formulario completo. En el caso de vivir en el interior del país, Ud. Debe presentar por única vez, el formulario completo en la Agencia de Accord Salud correspondiente a su zona. Allí le proporcionaran el listado de farmacias a las que puede acudir mes a mes llevando la receta vigente de sus medicamentos de uso crónico y su credencial.

MEDICAMENTOS ESPECIALES

Drogas alto costo y baja incidencia se tramita el pedido a través del Banco de Drogas, remitiendo por mail la prescripción a: bancodrogas@accordsalud.com.ar

Diabetes: Para acceder a la cobertura, Ud. debe estar empadronado como diabético. Este es un trámite que se realiza por única vez a través del formulario (Ficha de Empadronamiento - plan diabético), a la que accede a través de la página web. Quince días mas tarde al empadronamiento,

Ud. puede concurrir directamente con su receta original vigente a las farmacias adheridas (ver listado en la web). Para darle continuidad al tratamiento, concurra mensualmente a la farmacia adherida de su preferencia con la receta original vigente. Porcentaje de Cobertura: 100%(hipoglucemiantes orales, insulinas y tirillas reactivas).

HIV/SIDA: Este beneficio abarca las drogas específicas para el tratamiento de la patología. Las mismas deben ser prescriptas por médicos de Fundación Huésped o del Centro IPTEI y para su entrega deberá comunicarse al: 0810-777-2244

Oncología: Luego que el oncólogo realice la confección del pedido de medicación oncológica en el formulario de "Solicitud de Cobertura de Medicamentos Oncológicos" (descargar de la web) debe ser remitido vía fax a la droguería Scienza, quien proveerá la medicación a través de su red de farmacias. Teléfonos para comunicarse con la droguería: Fax. 0810-222-7243 a fin de no atrasar las entregas por malas recepciones de los mismos. Porcentaje de Cobertura: 100% (medicamentos y coadyuvantes).

TRANSPLANTES

Esta prestación requiere autorización previa.

Accord brinda cobertura de los siguientes trasplantes en las instituciones previstas para tal fin:

Transplante renal y Transplante de médula ósea: Sanatorio Anchorena.

La cobertura en el prestador contratado para tal fin abarca el 100 % de evaluación pre trasplante (donante y receptor cuando así corresponda), el trasplante propiamente dicho, internación, medicamentos y material descartable durante la internación; honorarios del equipo profesional como así también de la medicación post-trasplante (inherente a éste) por provisión directa a través de instituciones contratadas.

En cuanto a las prestaciones pos trasplantes, éstas se encuadran dentro de un régimen pre-establecido por la obra social, por lo tanto de surgir el requerimiento, el afiliado deberá solicitar la evaluación y eventual autorización por auditoría médica.

Para los restantes trasplantes deberá concurrir personalmente a Accord o Agencias donde será asesorado e informado el alcance de la cobertura.

ATENCION PRIMARIA

En el marco de privilegiar la preservación de la salud, Unión Personal, brinda los siguientes Programas Preventivos:

- 1 - Programa de Prevención de cáncer ginecológico:
 - Cáncer de mama
 - Cáncer de cuello uterino
- 2 - Programa de salud sexual y procreación responsable.
- 3 - Programa de odontología preventiva.
- 4 - Plan materno infantil - Programa atención del nacimiento.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CÁNCER DE MAMA

Responsable:
Dra. Carla Guscelli

Lugar de Atención:

Instituto Quirúrgico del Callao (estudios)
Av. Callao 499 - Ciudad de Buenos Aires
Centro Médico Accord (consultas)
Azcuénaga 1014 - Ciudad de Buenos Aires

Acciones que se desarrollan:

- Información y accesibilidad a la consulta y estudios.

Objetivos:

- Detección precoz y auto examen.
- Detección de pacientes con factores de riesgo.
- Reducir la morbimortalidad en cáncer de mama.
- Mejorar la calidad de vida y sobrevivencia global de las mujeres portadoras de cáncer de mama.

Este programa garantiza la atención del conjunto de beneficiarias de sexo femenino a partir de los 40 años, sin límite de edad y a todas aquellas personas de 35 años con antecedentes familiares de patología mamaria. Se brindará una mamografía anual.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO

Responsable:
Dr. Leopoldo Videla Rivero

Lugar de Atención:

Centro Médico Accord
Azcuénaga 1014 - Ciudad de Buenos Aires

Acciones que se desarrollan:

- Información y accesibilidad a la consulta y estudios.
- Planificación a través de la historia clínica pensada para la detección precoz.

Objetivos:

- Disminución de la morbimortalidad.
 - Prevenir el carcinoma invasor a través de la detección
 - Diagnóstico y tratamiento temprano de la enfermedad en sus etapas preinvasoras.
 - Garantizar el tratamiento adecuado.
 - Mejorar la calidad de vida y sobrevida global de las pacientes con cáncer avanzado de cuello uterino.
 - Detección de pacientes con antecedentes de factores de riesgo.
- Este programa abarca al conjunto de beneficiarias de sexo femenino a partir de los 18 años o del inicio de relaciones sexuales, sin límite de edad.
Cobertura un Papanicolaou (Pap) anual.
- Para toda mujer que halla iniciado relaciones sexuales o mayores de 18 años y sin límite de edad.

PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y PROCREACIÓN RESPONSABLE

Responsable:

Dr. Leopoldo Videla Rivero

Lugar de Atención:

Centro Médico Accord
(consulta y colocación de Diu)
Azcuénaga 1014 - Ciudad de Buenos Aires

La ley nº 25.673 crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable en el ámbito del Ministerio de Salud.

Este programa garantiza a toda la población, sin discriminación de edad y sexo, el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios, referidos a la salud sexual y procreación responsable, conforme a la reglamentación; contribuyendo a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, VIH-SIDA, patologías genital y mamaria, así como también la prevención del aborto.

Se da cumplimiento a la ley de Contracepción 26130 (prestaciones de ligaduras de trompa y vasectomía) Asimismo la Obra Social da cobertura del 100% en medicamentos anticonceptivos en la red de farmacias y anticonceptivos intrauterinos (dispositivos de cobre) y otros a través de nuestros proveedores.

PROGRAMA DE ODONTOLOGIA PREVENTIVA

Responsable:

Dr. Héctor B. Ferreri

Lugar de Atención:

Centro de Especialidades Odontológicas:
Talcahuano 873 - Ciudad de Buenos Aires
Membrillar 74 - Ciudad de Buenos Aires

La misión de la prevención en la odontología es disminuir al máximo y si fuera posible, evitar la aparición de enfermedades buco dentales.

Las caries y la enfermedad periodontal, son por excelencia, las enfermedades típicas de la odontología.

La prevención se basa fundamentalmente en los siguientes puntos:

- Fluoración, según edad.
- Técnica de cepillado.
- Detección temprana de patologías estomatológicas (control periódico).
- Campañas de educación para la Salud Bucal.

Instaurar y/o reafirmar el concepto de prevención mediante la higiene buco dental, la protección de las piezas dentarias, y el control periódico de los tejidos blandos y duros de la boca.

La población de riesgo de este programa comprende el total de beneficiarios con especial énfasis en menores de 15 años y mujeres embarazadas.

PLAN MATERNO INFANTIL - PROGRAMA ATENCION DEL NACIMIENTO

Se dará cobertura durante el embarazo y el parto a partir del momento del diagnóstico y hasta el primer mes luego del nacimiento.

Se procederá a la detección de las siguientes patologías del recién nacido según lo establecido en la Ley 26279:

Fenilcetonuria, hipotiroidismo neonatal, fibrosis quística, galactocemia, hiperplasia suprarrenal congénita, deficiencia de biotinidasa, retinopatía del prematuro, chagas y sífilis.

Atención del recién nacido hasta cumplir un año de edad.

La cobertura es del 100% tanto en internación como en ambulatorio y exceptuada del pago de co-seguros para las atenciones y medicaciones específicas.

Metodología:

Para obtener este beneficio deberá concurrir al ginecólogo u obstetra perteneciente a la cartilla, quien lo incorporará en el programa de atención del nacimiento.

Accord Salud le permite acceder a las prestaciones ofrecidas en la presente cartilla, presentado la credencial y el documento de identidad, minimizando los trámites administrativos y facilitando el acceso a los servicios.

Recuerde que usted podrá obtener las actualizaciones de esta cartilla consultando nuestro sitio web

www.accordsalud.com.ar

ACCORD SALUD EN INTERNET

Para consultas sobre Cartilla Médica, Odontológica, Farmacéutica y Promoción Social (Turismo, Recreación y Cultura), nuestra página es:

www.accordsalud.com.ar

ACCORD SALUD MÓVIL

Descargue la aplicación exclusiva de Accord Salud para teléfonos y tablets Apple, Blackberry y Android. Más información en www.accordsalud.com.ar

CALL CENTER

Accord Salud cuenta con un Centro de Atención Telefónica Integral donde podrá obtener orientación y asesoramiento referente a la presente cartilla, comunicándose las 24 hs. al:

0810-888-ACCORD (2226)

CREDECIAL

La credencial y el documento de identidad son indispensables para acceder a todas las prestaciones, beneficios y servicios que brinda Accord Salud; su uso es personal e intransferible. A fin de tener sus datos actualizados es necesario que nos comunique cualquier cambio de domicilio en las Agencias habilitadas o en el Centro de Atención Integral:

**Arenales 884,
Ciudad de Buenos Aires
Tel.: 0810-888-ACCORD (2226)**

ATENCIÓN AMBULATORIA

Reserve su turno llamando directamente al profesional de su preferencia. En caso de no conseguir turno en fecha próxima a su pedido, tenga en cuenta que puede optar por distintos médicos dentro de la especialidad. Asimismo, le sugerimos que en el caso de no poder concurrir, cancele su turno para que pueda ser utilizado por otra persona.

Recuerde: los médicos no están autorizados a cobrar arancel alguno. En caso de producirse tal situación, le pedimos comunicarlo a Accord Salud.

EXAMENES COMPLEMENTARIOS DE DIAGNOSTICO

Todas las prácticas y estudios que se enumeran en la presente cartilla no requieren autorización. Concurra directamente al profesional o institución reservando turno previamente y solicitando las indicaciones correspondientes, con su credencial, DNI y la orden del médico tratante donde conste diagnóstico.

Usted podrá solicitar turnos a través de la web, en los centros propios de la obra social

Aviso: por las prácticas de Kinesiología y Fonoaudiología en domicilio deberá abonar el co-seguro correspondiente.

La validez de la prescripción es de 60 días.

En caso de que la prestación no figure en la cartilla y requiera autorización usted podrá gestionarla personalmente o por fax, indicando un número telefónico donde podamos contactarlo, a través de las Agencias o del Centro de Atención Integral:

**Arenales 884,
Ciudad de Buenos Aires
Tel.: 0810-888-ACCORD (2226)**

Cuando el estado del paciente requiera que se le efectúen los exámenes de diagnóstico en su domicilio, el médico deberá dejar constancia de tal situación en la orden, indicando "a domicilio". La misma no requiere autorización y deberá remitirse a Emergencias, llamando al siguiente teléfono: 4323-0492

- Las prestaciones requeridas por casos de tuberculosis, HIV(+), peri trasplantes, discapacidad, etc., requieren autorización previa de Accord Salud.

INTERNACIONES

En caso de una internación programada (no de urgencia), la orden de internación deberá ser tramitada a través de la web, enviando la orden escaneada. Para obtener la misma deberá presentar la solicitud del médico tratante.

**Arenales 884,
Ciudad de Buenos Aires
Tel.: 0810-888-ACCORD (2226)**

Si la internación fuera de urgencia (no programada), la orden de internación deberá ser tramitada por la institución.

Recuerde: en toda internación existen gastos no cubiertos (extras, acompañantes de pacientes mayores de 15 años). Únicamente sobre estos gastos, la institución le podrá solicitar un anticipo a cuenta en concepto de garantía, el cual le será reintegrado al momento del alta, en su totalidad, si no fue utilizado.

Aviso: : La internación es en habitación individual con baño privado, en centros propios.

PLAN MATERNO INFANTIL - PMI

Atención integral de la embarazada y del niño hasta el año de vida con cobertura del 100 %.

Para obtener este beneficio deberá concurrir al ginecólogo u obstetra.

Cobertura del 100% en medicamentos para la embarazada y el bebé hasta el año de vida.

Dicha cobertura será exclusivamente para

medicamentos relacionados con el embarazo, parto y puerperio de la madre.

El bebé tendrá acceso a dichos beneficios a partir de su afiliación a la Obra Social.

Las prescripciones deben efectuarse en el recetario particular del médico tratante o Institución, consignando la frase Plan Materno Infantil (PMI).

Aviso: concurra directamente a la farmacia con la receta del médico tratante, documento de identidad y credencial.

Vacunas

Se brindan en los centros de vacunación Fundación Dr. Mario Socolinsky.

Leches

Se cubrirán las leches medicamentosas, con indicación médica, sin previa autorización, concurriendo a las farmacias indicadas por Accord Salud.

CENTROS DE VACUNACION

Para acceder a este servicio, el afiliado deberá presentar la receta extendida por un profesional médico, credencial de Accord Salud y documento de identidad, en los centros habilitados de vacunación Fundación Dr. Mario Socolinsky, en la Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires que se encuentran en la presente cartilla, en el apartado de vacunas

Cobertura de Vacunas

Plan Materno Infantil (PMI): La cobertura será del 100% para las vacunas de calendario oficial exclusivamente.

Vacuna contra el Virus del papiloma humano (HPV): Cobertura del 100% exclusivamente para niñas de 11 años cumplidos y por el término de ese año de vida.

SALUD MENTAL

Tratamientos

Se brinda atención en consultorios externos, hospital de día e internación psiquiátrica, como así también programas de tratamientos por drogadependencia, alcoholismo y trastornos alimentarios (anorexia y bulimia). Para ello deberá comunicarse con:

Centro Médico Nomed

Av. de Mayo 1161 3º
Ciudad de Buenos Aires
Tel.: (011) 4382-4838

Metodología

Telefónicamente se concerta una entrevista de admisión, que se realizará en el mencionado centro.

Se evalúa la modalidad terapéutica a implementar y luego el paciente es derivado al profesional correspondiente.

Atención domiciliaria

Si existieran limitaciones psíquicas o físicas para la concurrencia del paciente a los consultorios se efectuará atención domiciliaria, debiendo abonar el co-seguro correspondiente.

Límites de cobertura

Algunas de las prestaciones detalladas presentan tope de cobertura, a saber:

- Hospital de Día (jornada simple o completa), 90 días por afiliado, por año.
- Internación Psiquiátrica, 60 días por afiliado, por año.

Nota: si no puede concurrir a una entrevista, le pedimos cancelar la misma 48 hs. antes, caso contrario deberá abonar un arancel por cancelación en la siguiente cita.

ATENCION DE PATOLOGIA HIV - SIDA

Tratamientos

Algunas de las prestaciones detalladas presentan tope de cobertura, a saber:

- Hospital de Día (jornada simple o completa), 90 días por afiliado, por año.
- Internación Psiquiátrica, 60 días por afiliado, por año.

Nota: si no puede concurrir a una entrevista, le pedimos cancelar la misma 48 hs. antes, caso contrario deberá abonar un arancel por cancelación en la siguiente cita.

Fundación Huésped

Director Médico: Dr. Pedro Cahn
Gascón 79
Tel.: (011) 4981-1935/4465 4983-7774

Centro IPTEI

Director Médico: Dr. Javier Atclas
Av. Santa Fe 3946 1º E
Tel.: (011) 4832-6044

Metodología

Deberá solicitar turno a los teléfonos mencionados. Allí será derivado a un médico infectólogo quien evaluará el cuadro, dispondrá los estudios de laboratorio y prescribirá medicación en caso de ser necesario.

Aviso: Estos Centros no efectúan estudios previos de confirmación diagnóstica. Los mismos se canalizan a través de los laboratorios de la red.

Provisión de Drogas sin Cargo

Este beneficio abarca las drogas específicas para el tratamiento de la patología. Las mismas deben ser prescriptas por médicos de los Centros Mencionados y para su entrega deberá comunicarse al:

0810-777-2244

ATENCION DE PATOLOGIA ONCOLOGICA**Centro Médico ACCORD**

Dr. Javier Castillo
Tte. Gral. Perón 1146
Ciudad de Buenos Aires
Tel. 0810-888-8876

OPTICAS

Se otorga la cobertura de un par de anteojos monofocales estándar por año calendario, al 100%.

Recuerde: para acceder a este beneficio usted deberá concurrir directamente a las ópticas contratadas, que constan en la presente cartilla, en el apartado de ópticas, presentando la orden emitida por un médico especialista, credencial y documento de identidad.

ORTOPEDIAS

Para la provisión de elementos de ortopedia usted podrá concurrir directamente a las ortopedias contratadas, que figuran en la presente cartilla, en el apartado de ortopedias, presentando la orden extendida por un médico especialista, credencial y documento de identidad.

Cobertura:

Calzado ortopédico: 1 par por año calendario con cobertura del 70% - Menores de 18 años.

Plantillas: : 1 par por año calendario con cobertura del 70%.

Prótesis, Ortesis (corsets, fajas, espaldaras, musleras, prendas médico terapéuticas para quemados, etc.) y elementos de traslado (bastones, muletas, sillas de ruedas estándar), con cobertura del 50%, según normas vigentes.

Camas ortopédicas según normas en vigencia.

En caso de necesitar alguno de estos elementos en forma temporaria, las ortopedias están autorizadas a cobrar aranceles moderados en concepto de garantía. Dicho monto se reintegrará en el momento de la devolución del elemento correspondiente.

Para solicitar otros elementos que no figuren en la lista mencionada anteriormente deberá comunicarse al CALL CENTER, tel.: 0810-888-ACCORD (2226), o concurrir personalmente a Accord Salud, Arenales 884, o cualquier Agencia de Atención con la orden emitida por un médico del sistema, indicando diagnóstico.

COBERTURAS ADICIONALES

Seguro de cobertura por fallecimiento del titular.

Accord Salud brindará cobertura en el mismo plan al grupo familiar primario previamente denunciado y asociado por el lapso de 90 días.

Para obtener este servicio se debe tener al momento del fallecimiento una antigüedad mínima de 12 meses en el sistema, manteniendo la cuota al día.

Asistencia al viajero.

Con Accord Salud usted cuenta con un servicio de cobertura internacional por viajes. En caso de necesitar del mismo debe comunicarse con los números telefónicos expuestos en la tarjeta de asistencia en viajes entregada al momento de su afiliación.

Este servicio tiene cobertura únicamente para viajes internacionales y de países limítrofes.

Para obtener este servicio se deberá contar con 6 meses de permanencia en el sistema y mantener la cuota al día al momento de solicitarlo.

Los detalles de cobertura serán los declarados al tiempo de utilización del servicio.

Tratamiento esclerosante.

Accord Salud le brinda sin cargo (honorarios) hasta 8 sesiones por año en prestador propio.

Para acceder a este servicio deberá pre-

sentar en Accord Salud la orden médica y un resumen de historia clínica.

Requisito: Permanencia mínima de 12 meses en el sistema y cuota al día.

Cirugías por Patologías Refractarias.

Cobertura en prestadores propios con autorización y sin cargo.

Requisito: Permanencia mínima de 12 meses en el sistema y cuota al día.

Reintegros - Normas Generales.

Para aquellos beneficiarios que opten por utilizar prestadores ajenos a la red contratada por Accord Salud y deseen tramitar el reintegro deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- En caso de solicitar el reintegro de una práctica quirúrgica programada deberá registrarla previamente en nuestro departamento de auditoría médica con no menos de 10 días de anticipación.
- En los casos de urgencias deberá presentar la documentación dentro de las 48 horas de producida la misma.
- Para las consultas y prácticas programadas dispondrá de 30 días a los efectos de la presentación de la documentación respaldatoria.
- Para solicitar el reintegro el beneficiario deberá presentar toda la documentación exigida conteniendo los requisitos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

- Le sugerimos asesorarse de los montos reintegrables y los periodos de carencia antes de efectuar una prestación.
- Los reintegros se realizan, sin excepción, mediante depósito bancario.
- No se aceptan pedidos de reintegro de prestaciones realizadas en periodos de mora de cuotas, ni aun cuando se pudieren poner al día de manera posterior.
- La auditoría médica de Accord Salud dispone de facultades para reclamar toda la información que considere pertinente a los profesionales prescriptores, la que deberá ser provista por el beneficiario.
- Los montos reintegrables son por beneficiario, no transferibles ni acumulables.
- No se reconocerán reintegros por prestaciones no reconocidas por Accord Salud.

Prótesis odontológicas.

- El paciente estará en condiciones de solicitar el reintegro cuando posea la prótesis instalada en boca y el recibo oficial por pago final emitido por el odontólogo o entidad interviniente identificando al odontólogo actuante, no se aceptaran pasos intermedios.
- En el recibo oficial debe constar el trabajo realizado, especificando piezas tratadas (maxilar en caso de prótesis completa).
- Con la solicitud formal de reintegro, el paciente debe presentar el recibo oficial (original) en las condiciones descriptas.

En el caso de prótesis fijas se exigirá las Rx Pre y Post prótesis (situación que debe ponerse en conocimiento del profesional antes de comenzar el tratamiento); si le hubiesen instalado pernos muñones, los mismos deben ser visibles en la Rx Post para ser reconocidos.

- La validez de los recibos será de 30 días.
- Los reintegros se realizarán por tabla fija de valores, que estarán a disposición en las sucursales de Accord Salud, respetando los valores de los topes anuales.
- Los topes son individuales, por año calendario, no acumulables ni transferibles a otros miembros del grupo familiar, ni al periodo siguiente.
- Para obtener este servicio debe permanecer 6 meses como asociado y mantener la cuota al día.

RED ODONTOLÓGICA

Para la atención odontológica podrá concurrir directamente al profesional de cartilla de su elección, en las especialidades de odontología general y odontopediatría, solicitando turno previamente. Asimismo le solicitamos que en el caso de no poder concurrir, proceda a su cancelación para que ese turno pueda ser utilizado por otra persona.

Para acceder a las especialidades restantes deberá contar con la derivación del Odontólogo General.

En los casos de discapacitados, pacientes con patología viral detectada y aquellos que requieran Cirugía Buco-Maxilofacial, deberán previo a cualquier tratamiento comunicarse con tel.: (011) 4811-5555 en el horario de 10.00 a 17.00 hs., donde se orientará en los pasos a seguir para obtener su atención.

COBERTURA

Prestaciones a cargo de Accord Salud:

- Consulta
- Obturaciones (caries)
- Tratamiento de conducto
- Prevención - Limpieza
- Extracciones
- Periodoncia
- Radiología intraoral
- Radiografías extraoral
- Radiografía Panorámica (una anual)
- Cirugía
- Odontopediatría
- Selladores
- Luz halógena (cobertura total para todas las piezas dentarias)
- Urgencia odontológica ambulatoria

Para poder utilizar los servicios, concurra siempre con su credencial y documento de identidad.

CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS

Central de Turnos

Tel.: 0810-999-3333

Talcahuano 837 - Centro
Membrillar 74 - Piso 3 Dpto. 305 - Flores

Estos centros cuentan con un Servicio Integral en todas las especialidades (Tratamiento de Conductos, Tratamientos de Encías, Cirugía, Ortodoncia, Prótesis, Implantes) obteniéndose una completa y óptima rehabilitación oral. Las prestaciones a cargo de los pacientes tienen aranceles preferenciales y planes de financiación.

RED DE FARMACIAS

Farmacias

La Prescripción Médica y Odontológica (de acuerdo a la Ley N° 25.649) se formulará por el Nombre Genérico del Medicamento o denominación común internacional, seguida de forma farmacéutica, cantidad de unidades por envase y concentración incluidos en Manual Farmacéutico con cobertura del 50 %.

Las prescripciones deben efectuarse en el recetario particular del médico tratante o institución, incluyendo las recetas del Plan Materno Infantil (PMI).

El profesional deberá consignar: apellido, nombre y número de afiliado, obra social, fecha de prescripción, detalle de los medicamentos, firma y sello con número de matrícula.

Las prescripciones de medicamentos deben ser individuales, personalizadas, no pudiendo incluir en una misma receta ningún fármaco que no esté indicado para el paciente a cuyo nombre se extendió la misma.

El médico podrá recetarle hasta dos medicamentos de distinta presentación y/o acción terapéutica, respetando lo prescripto por el profesional en forma y tamaño.

De prescribir más de un envase del mismo específico, deberá hacerlo en recetas sucesivas y por unidad con la leyenda Tratamiento Prolongado, de puño y letra del profesional. En todas las recetas constará la misma fecha de prescripción.

Recuerde:

- Las farmacias no expenderán medicamentos cuyas recetas no estén prescriptas por genéricos e incluidos en el Manual Farmacéutico.
- Cuando los medicamentos sean prescriptos por médicos provenientes de Clínicas o Sanatorios del sistema pres-

tacional y del Servicio Médico a domicilio, deberán llevar el correspondiente sello del establecimiento o institución asistencial.

El vencimiento de las recetas opera a los 30 días de haber sido emitidas.

- No se reconocerá ningún tipo de reintegro por compra de medicamentos en farmacias fuera del sistema.

Aviso: defienda su derecho y exija a los profesionales de la salud la prescripción por genéricos.

NUEVOS CENTROS

Centro Médico accord - Caballito Centro Médico accord - Montserrat

Luego de más de 2 años de obras, nos enorgullece anunciar la apertura de nuestros 2 nuevos Centros Médicos Accord. CABALLITO: Rosario 862, MONTSERRAT: Juan Domingo Perón 1146 Consulte las especialidades disponibles en nuestro sitio web www.accordsalud.com.ar.